

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante	GLORIA CECILIA ESCOBAR RIOS
Demandado	PROMOTORA AIRES DEL BOSQUE S.A.S
Proceso	VERBAL- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Radicado No.	05001 40 03 016 2019-00864
Asunto	Solicitud resuelta

Frente a la petición de terminación del proceso y que formulare nuevamente la parte demandada vía correo electrónico; se advierte por el despacho que la solicitud se encuentra resuelta por auto del día 21 de agosto del año que avanza, providencia que fuere notificada por estados electrónico número 82 del día 24 de agosto de 2020, providencia que se encuentra en firme y no fue objeto de reparo por ninguna de las partes.

Así mismo, se pone de presente que el Juzgado en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 806 de 2020, procedió a remitir el oficio de levantamiento de medida cautelar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

F.M

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> ____103_____  Hoy ____23 de septiembre de 2020____ a las 8:00 A.M.  <u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> <b>SECRETARIA</b></p>
---

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ae43e885872b22a1833adb097277f6dec3a6583be890a863b21fe8a7de708a8**

Documento generado en 21/09/2020 05:31:04 p.m.